

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

452. ORDEN Nº 1780, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA A EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA A D. NAJIM BOUJANZAR NASSAR EN LA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 23/04/2026, registrada al número 2026001780, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden nº 4823, de fecha 28 de noviembre de 2024, relativa a la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico Contable, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el procedimiento de oposición libre (BOME extraordinario número 75 de fecha 29 de noviembre de 2024, BOE número 16 de 18 de enero de 2025), y de conformidad con el Anuncio del Tribunal de Selección de fecha 22 de abril de 2026, relativo a dicho proceso selectivo, se acuerda lo siguiente:

Primero. Existe crédito para hacer frente al gasto:

- RC número 12025000006917 de 12/02/2026 FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN.
- RC número 120260000070814 de 13/02/2026- FUNCIONARIOS- SEG- SOCIAL.

Segundo. Informe de Control interno 2024/13487- Función interventora – De conformidad, de fecha 28/11/2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14223/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA A DON NAJIM BOUJANZAR NASSAR EN LA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, con efectos administrativos y retributivos desde fecha de Toma de Posesión.

Código de plaza F0590006

Según RPT 2025 (BOME extraordinario número 63 de 27/10/2025):

- Número de orden: 249
- Código: sin código
- Grupo: A2
- Régimen jurídico: Funcionario
- CD: 22
- VPPT: 180
- Dirección General de Ingresos Públicos.
- Consejería de Hacienda.

SEGUNDO. De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 24 de abril de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler